



Rama Judicial  
República de Colombia

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que el demandado ha contestado la demanda a través de apoderada judicial, vencido el respectivo traslado, se encuentra para señalar fecha para la respectiva audiencia. Sírvase proveer. Sincelejo, 19 de febrero de 2021.

**LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.**  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE**  
**Diecinueve de febrero de dos mil dos mil veintiuno.**

Vista la nota secretarial que antecede, este juzgado DISPONE:

PRIMERO: Señálese el día 07 de abril de 2021, a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia correspondiente para la práctica de las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP., tal como lo establece el artículo 392 de la misma codificación; a través de la plataforma Microsoft teams, para lo cual todas las partes intervinientes deberán aportar sus respectivos correos electrónicos.

SEGUNDO: Decrétese las siguientes pruebas, de conformidad al art. 392 del C.G.P:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

- Téngase como tales los documentos anexados en la demanda.

Testimoniales:

-Recíbese declaración al señor RAFAEL DAVID HERNNADEZ ORDOÑEZ, acerca de los hechos narrados en la demanda.

DE LA PARTE DEMANDADA:

Documentales:

- Téngase como tales los documentos anexados en la contestación de la demanda y excepciones propuestas.

Interrogatorio de parte:

-Realícese interrogatorio al señor JESUS ALBERTO BLANCO ATENCIA de los hechos narrados en la demanda y su contestación.

DE OFICIO:

Interrogatorio:

-Realícese interrogatorio acerca de los hechos manifestados en la demanda y su contestación a los señores CANDIS PAOLA RODRIGUEZ ORDOÑEZ y JESUS ALBERTO BLANCO ATENCIA.

Documental:

-Ofíciase al tesorero pagador de la IPS SERMEDES S.A.S., ubicada en la cra 19A #15-100 de Sincelejo, a fin de que certifiquen el salario, y prestaciones sociales a que tenga derecho el señor JESUS ALBERTO BLANCO ATENCIA.

ALIMENTOS  
70-001-31-10-001-2020-00167-00  
DE: CANDIS PAOLA RODRIGUEZ ORDOÑEZ.  
CONTRA: JESUS ALBERTO BLANCO ATENCIA.

-Requíerese a la demandante para que aporte la relación de los gastos y necesidades de los menores involucrados en este asunto, con su respectiva cuantía.

TERCERO: Téngase al Dr. AGUSTIN RAFAEL MEZA CEPEDA, identificado con la cedula de ciudadanía número 8713178, portador de la T. P. N° 60492 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop that resembles a capital letter 'G' or 'R' with a small flourish at the bottom right.

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.

JUEZ